



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SIMÓN BOLÍVAR"
Resolución de Aprobación N°7872 del 20 de noviembre de 2019
Código DANE173200000368 NIT 8000296878

RESOLUCIÓN N° 38
Noviembre 21 de 2019

Por medio de la cual se adopta el CALENDARIO ACADEMICO institucional para el año 2020 en la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR del Municipio de Coello Tolima y se dictan otras disposiciones

LA Rectora DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR

La Rectora de La Institución Educativa Técnica Simón Bolívar en uso de sus facultades – legales y en especial las confiere la Constitución Política, la ley 115 del 1994, artículo 7°. De la ley 715 de 2001, la resolución 144 de 2001, el decreto 2450 del 13 de agosto de 2002, el decreto Nacional 1373 de 24 de abril de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, la Resolución No. 6571 del 01 de octubre de 2019, la Resolución No.7480 del 12 de noviembre de 2019 y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que según oficio de fecha 20 de octubre del Ministerio de Educación Nacional, y la Circular No.34 del 13 de septiembre de 2020, precisa las observaciones para la elaboración del Calendario Escolar 2020, entre otras en su numeral 3 la fecha de inicio del calendario 2020, el cual debe ser consecutiva a la fecha de terminación del calendario académico 2019

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 86 establece que el calendario Académico en Nivel de Preescolar, Educación Básica y media, se organiza por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral, de 20 semanas mínimo, con la intensidad horaria que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015, compila la norma vigente sobre la organización de la jornada escolar y jornada laboral de directivos docentes y docentes y el calendario académico de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, contenida anteriormente en los Decretos 1850 de 2002 y 1373 de 2007

Que el Decreto 1075 de 2015 en su sección 3 educación para adultos "por la cual se establecen normas para el funcionamiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.3.4.1., faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir antes del 1 de noviembre de cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, el cual debe determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de los directivos docentes y docentes..

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.3.4.1., determina las fechas precisas de iniciación y finalización de actividades; los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos, deben dedicar, cinco (5) semanas del calendario académico a realizar actividades de desarrollo institucional, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes. Así mismo el calendario académico debe contemplar las siete (7) semanas de vacaciones para directivos docentes y docentes; Doce (12) semanas de receso estudiantil, todo lo anterior distribuido en dos periodos semestrales

Que el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.8.3.1., establece el día de la excelencia educativa, motivo por la cual los establecimientos de educación preescolar, básica y media, de carácter público y privado incorporaran en su calendario académico un (1) día al año de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por La Excelencia Educativa denominada "día E", cuya fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.8.3.5., estipula que las entidades territoriales certificadas en educación deben incluir este día de receso en el calendario académico que, de conformidad con el decreto 1850 de 2002, en la manera que queda compilado en este decreto.

Urbanización Villa de las Marías – Coello Tolima
coello2886018@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SIMÓN BOLÍVAR”
Resolución de Aprobación N°7872 del 20 de noviembre de 2019
Código DANE173200000368 NIT 8000296878

Que el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.11.1. y 2.3.3.1.11.3 contempla como parte del receso escolar, la semana anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América, que para el año 2020, corresponde a la comprendida del 4 al 10 de octubre del 2020.

Que la Circular Ministerial N° 51 del 31 de octubre de 2017, establece las orientaciones para la elaboración del calendario escolar, dirigido a gobernadores, alcaldes y secretarías de educación de entidades territoriales certificadas en educación. Dicha circular define el concepto de semana al que hace referencia el decreto 1075 de 2015, relacionado con el calendario académico, correspondiente a la "Serie de siete días naturales consecutivos, de lunes a domingo", por lo tanto, el trabajo académico, las actividades de fortalecimiento institucional, las vacaciones y el receso estudiantil deben planearse y fijarse en semanas, como textualmente lo fija la norma, y no de manera fraccionada en días pertenecientes a diferentes semanas o meses

Que las Resoluciones Nos. 6571 del 1º. de octubre y 7480 del 12 de noviembre de 2019 en el artículo decimo establece que antes de terminar el año lectivo del año 2019, el rector es el responsable de adoptar mediante Resolución, el calendario institucional del año 2020, lo socializará entre la comunidad educativa y presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y Asamblea de Padres de Familia, dejando el respectivo registro

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica SIMÓN BOLÍVAR en reunión de Fecha 20 de noviembre de 2019 según acta No. 09 aprobó el Calendario Académico Institucional para el año 2020 y corresponde a este despacho establecerlo mediante acto administrativo motivado.

Que con el propósito de organizar la prestación del servicio educativo para el año 2020, se hace necesario determinar los lineamientos generales relativos al calendario académico, atendiendo entre otros los criterios establecidos en la Ley 115 de 1994 y 715 de 2001, en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y bajo la responsabilidad directa de los Rectores (as) de las Instituciones Educativas del Departamento del Tolima.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Calendario Académico Institucional para el año 2020, en los niveles de Preescolar (Transición), Básica (Primaria y Secundaria) y Media en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SIMÓN BOLÍVAR del Municipio de Coello Tolima, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes actividades a) cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuidos en dos periodos semestres; cinco (5) semanas de desarrollo institucional; siete (7) semanas de vacaciones de docentes y directivos docentes.

ARTICULO SEGUNDO: Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes, se distribuirá en los dos semestres del año lectivo 2020 de acuerdo con las siguientes fechas:

SEMANAS LECTIVAS Y PERIODOS ACADEMICOS

PERIODO SEMESTRAL	PERIODOS ACADEMICOS SEMESTRALES		
	DESDE	HASTA	DURACION
1º.	20 de enero	al 14 de junio	Veinte
2º.	06 de julio	al 29 de noviembre	Veinte
TOTAL			Cuarenta (40) semanas

PARAGRAFO: El rector o director rural del establecimiento educativo distribuirá las (40) semanas lectivas de trabajo; fijando el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académico, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SIMÓN BOLÍVAR”
Resolución de Aprobación N°7872 del 20 de noviembre de 2019
Código DANE173200000368 NIT 8000296878

estudiantes. Las cuarenta (40) semanas lectivas escolares de que trata este artículo, quedaran distribuidas en dos (2) periodos académicos así:

ARTICULO TERCERO: Actividades de desarrollo institucional. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y docentes, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración seguimiento y evaluación del Plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual, a los avances de las metas del PEI; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo; se recomienda finalizar esta semana con una actividad de integración académica y cultural que evidencie el desarrollo institucional, estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, estas actividades de desarrollo institucional se desarrollarán así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

FECHAS	TIEMPO
Del 6 al 19 de enero de 2020	2 semanas
Del 6 al 12 de abril de 2020	1 semana
Del 5 al 11 de octubre 2020	1 semana
Del 30 de noviembre 6 de diciembre de 2020	1 semana
TOTAL	Cinco (5) semanas

PARAGRAFO: Las actividades, interinstitucionales, sociales y culturales, que desarrollan los establecimientos educativos, deben formar parte del Proyecto Educativo. Institucional e incorporarse al plan operativo, para el desarrollo de las mismas; no se podrán programar tiempos o semanas específicas que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas y la permanencia de todos los estudiantes y docentes en la Institución.

ARTICULO CUARTO: CICLOS LECTIVOS: de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, en su subsección 4 artículo 2.3.3.5.3.4.1 y subsiguiente, los establecimientos educativos que ofrezcan el servicio de educación formal para adultos en cualquiera de sus modalidades (presencial, semipresencial, diurna, nocturna, sabatina y/o) en los ciclos lectivos 1,2,3 y 4 especiales integrados, correspondientes a la educación básica se sujetaran a los tiempos establecidos en la presente resolución; para la educación formal, mientras que en aquellas donde se desarrolle el nivel de la educación media por ciclos lectivos especiales integrados 5 y 6 — se ajustaran a las veinte (20) semanas s que ordena la norma, desarrollando actividades académicas con los estudiantes.

ARTICULO QUINTO: vacaciones de los directivos docentes y docentes. Se describe como el tiempo en el cual los docentes y los directivos docentes disfrutan legalmente de descanso vacacional; que de acuerdo al calendario académico se distribuye de la siguiente manera:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES

FECHAS	TIEMPO
Del 15 de junio al 5 de julio de 2020	3 semana
7 de diciembre de 2020 al 3 de enero de 2021	4 semana
TOTAL	7 semanas

ARTICULO SEXTO: Receso Estudiantil. Es el espacio de tiempo donde los estudiantes dejan de asistir a los Establecimientos Educativos para desarrollar su aprendizaje pedagógico. En este sentido, las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán de la siguiente manera:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SIMÓN BOLÍVAR”
Resolución de Aprobación N°7872 del 20 de noviembre de 2019
Código DANE173200000368 NIT 8000296878

FECHAS	TIEMPO
Del 1 al 19 enero de 2020	3 semanas
Del 6 al 12 de abril de 2020	1 semana
Del 15 de junio al 12 de julio de 2020	4 semanas
Del 5 al 11 de octubre de 2020	1 semana
Del 30 de noviembre al 31 de diciembre 2020	3 semanas
TOTAL	Doce (12) semanas

ARTICULO SEPTIMO: Día de la Excelencia Educativa. La Institución Educativa Técnica Simón Bolívar incluirá y desarrollará dentro de su calendario académico para realizar el Día de la Excelencia Educativa (Día E), según la fecha que establezca el MEN, en cumplimiento del Artículo 2.3.8.3.1, del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Modificación del Calendario Académico. La competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

ARTICULO NOVENO: Control y Vigilancia. El control sobre las aplicaciones del calendario académico de la La Institución Educativa Simón Bolívar del municipio de Coello, lo ejercerá la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima, a través del Área de Inspección y Vigilancia acorde al Reglamento Territorial (Decreto No.0256 del 7 de abril de 2014)

ARTICULO DECIMO: Adopción del Calendario Institucional. Antes de terminar el año lectivo 2019, la rectora de la Institución Educativa Técnica Simón Bolívar divulgará entre la comunidad educativa, el calendario institucional del año lectivo 2020, presentará informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento, al Consejo Directivo y a la Asamblea de padres de familia, dejando el respectivo registro.

PARAGRAFO: El área de inspección y vigilancia dentro de su programación verificará el cumplimiento de lo establecido en el presente calendario académico.

ARTICULO UNDECIMO: Plan Operativo Anual. Una vez conocido, adoptado y socializado el Calendario Académico 2020, la Rectora junto con el Consejo Directivo, elaborará y adoptará; teniendo como referente el Plan de Mejoramiento Institucional, el Plan Operativo Anual del la Institución Educativa Técnica Simón Bolívar de Coello y remitirá copia al área de calidad educativa, a más tardar el 21 de febrero de 2021

ARTICULO UNDECIMO SEGUNDO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado Coello, a los 21 de noviembre de 2019

MARTHA CECILIA PATIÑO LOAIZA
Rectora

Urbanización Villa de las Marías – Coello Tolima
coello2886018@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SIMÓN BOLIVAR"
Resolución de Aprobación N°7872 del 20 de noviembre de 2019
Código DANE173200000368 NIT 8000296878

Urbanización Villa de las Marías – Coello Tolima
coello2886018@hotmail.com